



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0309-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 323-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba modificar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, conforme a lo señalado en el Oficio N° 174-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 323-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020; asimismo,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0309-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2020

-2-

solicita se apruebe con acto resolutivo el Nuevo Reglamento de Grados y Títulos y sus Anexos de la Universidad Nacional José María Arguedas, en atención a las modificaciones y actualizaciones por la SUNEDU;

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 0207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020; **APROBÓ** el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas juntamente con sus respectivos Anexos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución N° 0207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas juntamente con sus respectivos Anexos, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinaciones de Facultades, Direcciones de las Escuelas Profesionales, Dirección General de Investigación e Innovación, y Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL